



RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 507/18, relativo a la "Concesión Administrativa del uso privativo y normal del puesto nº 30 del Mercado Central de Abastos de Sanlúcar de Barrameda, para la apertura de comercio menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos; a adjudicar mediante Procedimiento Abierto", y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 16/11/2018 (Decreto nº 2018001464), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador de la Concesión.
- Publicación en el Perfil del Contratante de la GMU, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de la convocatoria de licitación en fecha 19/11/2018.
- Oferta presentada en fecha 04/12/2018 (REGSED-23934) y acta levantada de la Mesa de Contratación, de fecha 10/12/2018, así como propuesta de la misma.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (art- 58 y ss), el Capítulo I del Título IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como, la normativa de contratación de las administraciones públicas (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), y cláusulas décima y undécima de Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia.

SIENDO competente en virtud del **Decreto de la Presidencia nums. 978/2015, de 749/18**, de fecha 14 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO**:

PRIMERO: Admitir como oferta válida, la única presentada que se indica a continuación:

LICITADOR	Oferta Económica/Canon (€)
Miguel Ángel Rosillo Aldón (79252562-J) Domicilio: Plaza Águila Imperial, Manz. N, nº 5 E/E	1.605,00 €

SEGUNDO: Requerir al licitador **D. MIGUEL ÁNGEL ROSILLO ALDÓN**, provisto de **NIF nº 79252562-J**, cuya oferta es considerada como la más ventajosa, conforme al único criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador de la Concesión, para que en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquel en que se hubiese recibido el presente requerimiento, aporte la documentación que a continuación se relaciona:

a) Certificación expedida por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, acreditativa de que el adjudicatario no es deudor con dicho organismo autónomo.

b) Carta de pago justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** en la Caja de la Tesorería de la GMU de Sanlúcar de Barrameda, cuyo importe asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (886,09 €)**. Dicha garantía se constituirá en alguna de las formas previstas en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones regulador de la concesión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	11-12-2018 08:57:38
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	11-12-2018 11:23:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





ADMINISTRACION GENERAL
MGP/slc

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al licitador participante en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARÍA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL
MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal
de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**

ID DOCUMENTO: ZNSYg79US8



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	11-12-2018 08:57:38
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	11-12-2018 11:23:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>